

BASES LEGALES DE CONCURSO

“Inscríbete en CMR Puntos y disfruta tus beneficios en Sodimac” – Diciembre 2024

En Santiago, a 1 de diciembre de 2024, Sodimac S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula nacional de identidad N°9.586.083-4, con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte N°660, piso N°14, Las Condes, en adelante, “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, Sodimac desarrollará un concurso consistente en el sorteo de cuatro (4) giftcards de \$ 500.000 cada una, las cuales se sortearán de manera aleatoria entre todos los clientes que se inscriban o actualicen sus datos en el programa CMR Puntos en el link: <https://sodimac.falabella.com/sodimac-cl/page/inscripcion-cmrpuntos>, sorteándose un total de cuatro (4) ganadores, que recibirán una Gift Card cada uno, en adelante, el “Concurso”. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, residentes en territorio de Chile continental que actualicen sus datos o se inscriban en <https://sodimac.falabella.com/sodimac-cl/page/inscripcion-cmrpuntos>, conforme a lo establecido en las presentes bases.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar del Concurso, los clientes deberán durante su vigencia, actualizar sus datos o inscribirse en el programa de fidelización CMR Puntos única y exclusivamente a través del link: <https://sodimac.falabella.com/sodimac-cl/page/inscripcion-cmrpuntos>.

Canje y acumulación de puntos sujeto a términos y condiciones del Reglamento del Programa CMR Puntos vigente disponible en www.cmrpuntos.cl. Puntos entregados por Servicios e Inversiones Falabella Limitada.

CUARTO: Duración.

El Concurso se llevará a cabo entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El 10 de enero de 2025, se realizará un sorteo al azar donde se elegirá a cuatro (4) ganadores entre quienes participaron válidamente del Concurso. Adicionalmente se sortearán diez (10) suplentes para reemplazar a los ganadores, en caso de que estos no hagan efectivo su premio. Los suplentes reemplazarán a los ganadores conforme al orden del sorteo.

El Premio consistirá en una (1) Gift Card de \$ 500.000 para cada ganador, la cual podrá ser utilizada exclusivamente de forma presencial en tiendas Sodimac. Cada Gift card tendrá una vigencia de 12 meses desde su activación.

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El nombre completo de cada ganador será publicado en la cuenta de Instagram de Sodimac @homecenter_cl a partir del 10 de enero de 2025, y se le contactará por correo electrónico o telefónicamente, dando aviso de su calidad de ganador.

Es requisito que los datos registrados por los clientes ganadores sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por uno de los suplentes, según se indicó precedentemente. Si el suplente tampoco cumple con ese requisito, Sodimac podrá declarar desierto el Concurso. El plazo máximo para hacer efectivo el premio es de 30 días corridos contados desde que se contacte al ganador.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Sodimac efectúe sobre la entrega de los premios y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Sodimac. 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. 3) Si los ganadores no exhibieren su cédula de identidad y/o se negaren a firmar el acta de entrega de premio. 4) Si no se reclamara o canjeara el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. En caso de no obtener respuesta del participante, perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado a uno de los suplentes.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en la cuenta de Instagram de Sodimac @Homecenter_cl, a partir del 10 de enero de 2025. Además, el ganador del evento permitirá expresamente a Sodimac tomar fotografías y/o videos de él, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Sodimac, disponible en <https://sodimac.falabella.com/sodimac-cl/page/politicas-de-privacidad-sodimac>, que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Los datos que entregue el participante con ocasión de este Concurso serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, con excepción de los datos bancarios, el Participante autoriza a Sodimac a compartir sus datos con dicha empresa o entidad y sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso, Sodimac fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.